con nivel de titulación Graduado Escolar o equivalente, perteneciente a la OEP de 2006.

- A) Requisitos específicos:
- 2. Pertenecer al personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almería, agrupaciones profesionales (antiguo grupo E), con una antigüedad de, al menos, dos años en dicha categoría y desempeñar plaza o puesto del mismo nivel de titulación, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con las funciones en materia de Mercados, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza.
- 3. Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - B) Proceso Selectivo:
- 4. El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:
- a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la base general 23 de la convocatoria:
- b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, durante un período de 30 minutos.

El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de Mercados, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de una hora y media.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

Materias comunes

Bloque I

- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.
- 2. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Materias específicas

Bloque II

- 3. La inspección de los mercados, según el Reglamento de Alhóndigas y Mercados de 1981 (BOP núm. 156, de 10 de julio de 1981).
- Régimen de inspección de mercados. La inspección veterinaria. Policía Municipal. Limpieza.
- 5. Régimen jurídico aplicable a la obtención de concesiones de barracas y puestos. Procedimiento. Plazos.
- 6. Obligaciones de los adjudicatarios de casetas, mesas y puestos. Régimen sancionador.

- 7. Concepto y régimen jurídico de las distintas modalidades de comercio ambulante. Solicitudes y autorizaciones. Obligaciones. Prohibiciones. Infracciones y sanciones.
- 8. El papel del oficial de mercado en la gestión diaria de los mercados municipales y ambulantes.
- 9. La inspección sanitaria en la venta ambulante. Especial incidencia en la comercialización de animales vivos. Control de epidemias.
- 10. Prevención de riesgos laborales en materia de limpieza y gestión del mercado. Normas básicas de seguridad laboral. Sistemas de protección.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Brenes, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 247, de 21.12.2010).

ANUNCIO MODIFICACION BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones adoptadas los días 3 y 7 de febrero de 2011, bajo los núms. 163/11 y 173/11, respectivamente, adoptó acuerdo de modificación de las Bases de la convocatoria relativa a las plazas de personal funcionario que más adelante se detalla, aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOJA núm. 247, de fecha 21.12.10 y en el BOP núm. 11, de fecha 15.1.11, integrante de la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2009, en los términos que a continuación se indican:

Detectados de oficio, errores y omisiones en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para cuatro plazas de Policía Local aprobadas por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1558 de fecha 26.11.10 y publicadas en BOJA núm. 247, de fecha 21.12.10 y BOP núm. 11 de fecha 15.1.11, se hace público que mediante Resoluciones de la Alcaldía número 163 y 173, de fecha 3.2.11 y 7.2.11, respectivamente, se modificaron las mismas en los términos que a continuación se indican:

- 1. Añadir en el apartado de las bases «1.2 Legislación aplicable», tras la referencia a la Ley 30/1984, y antes de la referencia al Real Decreto 364/1995.
- «Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.»
- 2. El punto 2.1.b), queda redactado: Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3. El punto 2.1.f), queda redactado: Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- 4. Rectificar el apartado de las bases 3.2 «Plazo de presentación de instancias»: donde dice «veinte días naturales», Debe decir: «veinte días hábiles».
- Añadir en el apartado de las bases «5.1 Composición», un párrafo final, con el contenido que se indica:
- «El nombramiento de los componentes del Tribunal Calificador se hará publico en el BOP junto con la publicación, en dicho Boletín, de la lista de admitidos y excluidos.»

- Sustituir el apartado de las bases «8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento», por el apartado 8 que sigue:
 - «8. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.»

- 7. Rectificar el apartado de las bases 9.2 «Plazo»: donde dice «veinte días naturales», debe decir: «veinte días hábiles».
- 8. Se añade párrafo al final del Anexo I de las bases, del siguiente contenido: «Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo».
- 9. Rectificar el Anexo II «1. Talla», donde dice: «Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres», debe decir «Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres».

Brenes, 8 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Comunicaciones.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE COMUNICACIONES NOTI-FICACIONES E INFORMACIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

- Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.
- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Auxiliar de Comunicaciones Notificaciones e Información incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010, BOP núm. 134, de 15 de julio de 2010.
- 1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición y entrevista.
- 1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocado quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- 1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel IV que se fijan en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, BOP núm. 200, de 19.10.2010.
 - 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.
- 2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 de la LEBEP.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

- d) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 24,35 euros.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La capacidad funcional se acreditará mediante certificado médico, la titulación mediante aportación de documento original o fotocopia compulsada, la mayoría de edad con el DNI y el no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con una declaración jurada.

- 3. Instancias y documentos a presentar.
- 3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidas en la base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.
- 3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.3. Presentación del Proyecto. Junto con la instancia y dentro del período de presentación de las misma se presentara el proyecto en sobre cerrado con 6 copias, el mismo girará en torno a las Comunicaciones, Notificaciones e Información del Ayuntamiento de Guadix.

De no presentarse el citado proyecto el candidato no tendrá superada la fase de oposición, quedando por tanto eliminado del proceso selectivo. No se admitirán proyectos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5. Los derechos de examen serán de 24,35 euros que se ingresarán en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, D.C.: 00 núm. cuenta: 0100172654.
- A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.
- 3.6. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 4. Admisión de los aspirantes.
- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.